

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 122/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Gabriel LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, sin respetar el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 122/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 122/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las materias Legislación, Conocimiento de los Materiales no Metálicos, Mecánica de los Fluidos y Elementos de Electrónica, rendidas con fechas 16 de diciembre de 1987, 12 de setiembre de 1989, 16 de octubre y 18 de diciembre de 1990, respectivamente, con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

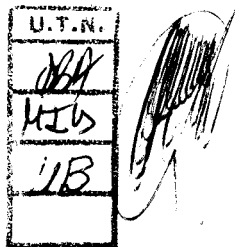
-2-

///.-

exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alum
no Mario Gabriel LOPEZ, legajo nro. 07-42931-0, de la carrera Ingeniería Me
cánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO